

# Entre la otredad y la producción: neurodivergencia en la era del capitalismo cognitivo en Colombia

***Between Otherness and Production: Neurodivergence in the Age of Cognitive Capitalism in Colombia***

***Fanny Marcela Yela García***

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia  
fannymarcelayela@gmail.com  
<https://orcid.org/0009-0007-1128-7093>

***Leidy Angélica Yela García***

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia  
leidy.yela@udea.edu.co  
<https://orcid.org/0000-0001-6065-3714>

## ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

**Fecha de recepción:** 30 de agosto de 2024. **Fecha de aprobación:** 3 de abril del 2025.

<https://doi.org/10.15446/cp.v20n39.116427>

**Cómo citar este artículo:**

**APA:** Yela García, F. y Yela García, L. (2025). Entre la otredad y la producción: neurodivergencia en la era del capitalismo cognitivo en Colombia. *Ciencia Política*, 20(39), 145-170. <https://doi.org/10.15446/cp.v20n39.116427>

**MLA:** Yela García, F. y Yela García, L. "Entre la otredad y la producción: neurodivergencia en la era del capitalismo cognitivo en Colombia". *Ciencia Política*, 20.39 (2025): 145-170. <https://doi.org/10.15446/cp.v20n39.116427>



Este artículo está publicado en acceso abierto bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 Colombia.

### **Resumen**

En el presente artículo de reflexión se abordan elementos teóricos y fácticos relevantes para el análisis de la neurodivergencia en el sistema de producción colombiano en la era del conocimiento. La neurodivergencia, entendida como una condición que ubica a los sujetos neurodivergentes por fuera de los marcos de la normalidad —en la otredad—, se ve atravesada por la exclusión y la discriminación hacia las personas en estas circunstancias, y la opresión del sistema de producción del capitalismo cognitivo exacerba la situación. Mediante el empleo de la teoría fundamentada, en este trabajo, se aborda el análisis de normalidad versus neurodivergencia; el lugar de la neurodivergencia dentro del capitalismo cognitivo y elementos fácticos sobre el estado de la cuestión en el contexto colombiano con la intención de aportar a la eliminación del capacitismo —discriminación por tener alguna discapacidad— en todos los ámbitos, pero, sobre todo, en el educativo y laboral por hacer parte de los dispositivos de control remanentes en el capitalismo cognitivo. Las autoras, al ser neurodivergentes, resaltan la necesidad de que el Estado adopte políticas para limitar las lógicas hegemónicas del mercado y para reivindicar la posibilidad de que las personas neurodivergentes puedan tener proyectos de vida dignos.

*Palabras clave:* *capacitismo, hegemonía, neurodivergencia, discapacidad, política social*

### **Abstract**

This article addresses relevant theoretical and factual elements on neurodivergence in the production system in the post-workerist knowledge era in the Colombian context. Neurodivergence, understood as a condition that places the subjects who belong to it outside the frameworks of normality —in the otherness—, entails dynamics of exclusion and discrimination for neurodivergent people insofar as the oppression of the production system of cognitive capitalism is exacerbated by the condition itself. While it is true that the dynamics of the market and production were performed to escape state arbitrariness, the “natural” exclusion of what is different in the system of cognitive capitalism calls into question the claim of the inalienable rights of every human being whose primacy promises to protect the Colombian legal system. Therefore, through the use of grounded theory, this paper addresses the analysis of normality vs. neurodivergence; the place of neurodivergence within cognitive capitalism and factual elements on the state of the matter in the Colombian context with the intention of contributing to the elimination of ableism in all areas, but especially in education and labor for being part of the capitalist production devices. The authors, being neurodivergent, highlight the need for the State to adopt policies to vindicate the possibility that neurodivergent people can have dignified life projects.

*Key words:* *ableism, hegemony, otherness, dynamic disability, social politics*

La resiliencia como medida de la capacidad de resistencia de las clases explotadas, del trabajo y de la naturaleza, para superar de buen grado las tensiones y contradicciones del sistema neoliberal. Conquistado el espacio material, ahora es el turno de los espacios inmateriales, empezando por diluir los efectos depresivos y estresantes de la alienación mediante el fomento de la ideología de la resiliencia.

—Juan Agustín Franco, *La trampa neoliberal de la resiliencia*

## Introducción

El capitalismo cognitivo apalanca una nueva fase del sistema capitalista, en la que se pretende la acumulación del conocimiento (Moulier-Boutang, 2011). En el sistema de producción actual, se destacan las habilidades excepcionales de las personas neurodivergentes, para sacar provecho a su rendimiento o productividad —capitalizando las habilidades cognitivas superiores—, y les desechan cuando hacen notar que necesitan ajustes para vivir dignamente en el sistema neurotípico-hegemónico existente. Este sistema subraya como excentricidades las particularidades propias de las condiciones neurodivergentes al tiempo que exige a quienes las tienen encajar en el sistema hegemónico normativo en todas las aristas de la vida social. En este trabajo, nos centramos en los ámbitos que le son de interés al sistema productivo, a saber: el ámbito educativo y el ámbito laboral.

Lo anterior debido a que “el sistema de enseñanza, en efecto, no es más que una de las mediaciones a través de las cuales se perpetúa el orden establecido, es decir, la estructura de las relaciones de clase” (Bourdieu y Passeron, 1981, p. 45). Por lo tanto, el sistema educativo es un mecanismo de producción y reproducción del orden establecido, un dispositivo de control. En el contexto de la neurodivergencia, esto implica que las escuelas y universidades no solo perpetúan las jerarquías de clase y las lógicas del capitalismo cognitivo, sino también las normas neurotípicas con las que los individuos son constantemente evaluados y clasificados según su capacidad para contribuir a la producción de conocimiento y valor, lo cual perpetúa las desigualdades y naturaliza la competencia como un principio fundamental:

La formación general, adquirida en el sistema educativo. Su transferibilidad y su compra por el trabajador explica que esté financiada por este último, ya que puede hacerla valer sobre el conjunto del mercado

de trabajo. Por otra parte, la empresa no está, en modo alguno, impelida a sufragar los costes de formación de una persona, susceptible de hacer prevalecer esa formación en otra empresa dispuesta a mejorar la remuneración, lo que podría incitarla a abandonar la empresa. Para evitar esto, la financiación de la actividad cobra la forma de una remuneración más fiable —que su productividad marginal. El acuerdo entre el trabajador y la empresa consiste entonces en la compra, por parte de la empresa, de la «fuerza de trabajo» por un lado, y la compra de la formación del trabajador, por otro. (Blondeau et al., 2004, p. 154)

El sujeto neurodivergente es aquel “cuyo perfil cognitivo diverge de una norma cognitiva establecida. Una norma que no es un hecho estadístico objetivo del funcionamiento neurológico humano, sino un estándar establecido y mantenido por procesos sociopolíticos” (Poirier et al., 2021, p. 12843). Ello quiere significar que alguien neurodivergente lo es en tanto existe una sociedad con una concepción de normalidad que le excluye, puesto que, piénsese, una persona con discalculia resulta incómoda en el ambiente educativo o laboral en tanto lo que se espera en estos escenarios es que los trabajadores sean eficientes y gasten la menor cantidad de tiempo en cumplir con la actividad productiva que se espera y la desempeñen sin lugar a equivocaciones, y dado que la discalculia afecta la productividad, el sistema lo etiqueta como incompetente frente a las personas neurotípicas. La neurodivergencia existe porque hay una norma —neuronorma— de lo que se espera en todos los contextos sociales

La neurodivergencia se clasifica en condiciones que han sido categorizadas como trastornos del neurodesarrollo —como el llamado trastorno del espectro autista, el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TEA o TDAH), la dislexia, la disgrafía o el síndrome de Tourette, la discalculia, el trastorno obsesivo-compulsivo— y los trastornos afectivos o del estado del ánimo —trastorno bipolar y depresión—.

La tesis que sostienen las autoras es que el capitalismo cognitivo y la neurodivergencia se relacionan por lo menos de dos maneras que se pueden evidenciar en el ámbito laboral y educativo de Colombia. Por una parte, en el ámbito laboral, la sociedad del rendimiento (Han, 2012), que ha sido determinación, determinada y determinante del capitalismo cognitivo, explota a las personas neurodivergentes en el sentido de sacar el máximo provecho a la creatividad y productividad de algunas neurodivergencias como el autismo. Este aprovechamiento ocurre al tiempo que se discrimina y expulsa al ser humano de las posibilidades

de vivir un proyecto de vida en condiciones dignas. Las personas con neurodivergencia encuentran obstáculos importantes para su calidad de vida con las dinámicas laborales cuando en estas no se adoptan ajustes razonables, sobre todo, en lo que se refiere a las necesidades sensoriales y de socialización. Y, en esta medida, se encuentra la segunda relación propuesta y es la de exclusión: el mismo funcionamiento del sistema del capitalismo cognitivo actual es la condición de posibilidad de algunas comorbilidades en las neurodivergencias, producidas, evidenciadas o agudizadas como sucede, por ejemplo, con las crisis de ansiedad, estrés y depresión asociadas al campo laboral.

Pese a la falta de estadísticas oficiales y de censos para la población neurodivergente en Colombia, ha habido esfuerzos por llamar la atención frente a este tema a nivel mundial y frente a la salud mental o las denominadas comorbilidades que suelen desarrollar los neurodivergentes. Así, según el programa Neurodiversidad en el Trabajo de la Universidad de Stanford, entre 15 % y 20 % de la población mundial se considera neurodiversa (Sesay, 2022). También, se debe tener en cuenta que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) han indicado que la depresión y la ansiedad aumentaron más de un 25 % desde el 2020 (2022).

A continuación, se expondrá la relación entre normalidad, capitalismo cognitivo y neurodivergencia para luego examinar, en el contexto colombiano, cómo se ha decantado la inclusión y la reivindicación de los derechos de los sujetos neurodivergentes. Al finalizar, se presentarán unas conclusiones que se espera contribuyan al agendamiento del problema público, con el ánimo de que se piense en una política pública para la neurodivergencia, que abarque todos los ámbitos vitales de las personas con alguna de las condiciones que componen la neurodivergencia y se les ponga límite a las dinámicas del mercado capacitistas, imperantes en el capitalismo cognitivo contemporáneo.

### **Normalidad, capitalismo cognitivo y neurodivergencia**

En la percepción de que existe un estándar de lo que es normal sobre otras cosas de lo social, existe un ejercicio de poder, de dominación. Michel Foucault llamó la atención frente a que la concepción de lo normal es una construcción social. Ello indica, en principio, que lo normal no es en absoluto algo natural o universal, sino que dicha concepción es una suerte de herramienta creada que performa, regula y reproduce

comportamientos, ejerciendo dominación social a través de los dispositivos de control. Lo normal es un discurso que define lo que es aceptable y lo que debe considerarse desviado y, por tanto, indeseable. Establece estándares que legitiman formas de ser y de comportarse y excluye otras tantas formas en una dialéctica que se autosostiene y se autorreproduce; “el poder produce saber [...] y el saber produce poder” (Foucault, 2002, p. 27). De allí que entonces lo que la sociedad considera como normal debe estar estrechamente relacionado con lo que al poder imperante le funcione reproducir como normal, esperable, idealizado y deseable.

La normalización disciplinaria consiste en plantear ante todo un modelo, un modelo óptimo que se constituye en función de determinado resultado, y la operación de normalización disciplinaria pasa por intentar que la gente, los gestos y los actos se ajusten a ese modelo; lo normal es, precisamente, lo que es capaz de adecuarse a la norma, y lo anormal lo que es incapaz de hacerlo. En otras palabras, lo primero y fundamental en la normalización disciplinaria no es lo normal y lo anormal, sino la norma (Foucault, 2006, pp. 75-76).

Para el sistema de producción capitalista de los siglos XVIII, XIX y XX, los dispositivos de disciplinamiento eran serviles a sus finalidades. La escuela preparaba para la fábrica y la familia para reproducir el patriarcado y para infundir el deseo de ingresar al sistema de producción; sin embargo, esos dispositivos de control, aunque vigentes, han variado en sus contenidos, como también lo ha hecho el sistema de producción capitalista. En la era del conocimiento —posobrerista—, el capitalismo tenderá a acumular, como resulta obvio, conocimiento, y, en ese sentido, la riqueza migrará hacia la producción de bienes inmateriales en lo que se ha configurado “como una compleja red que cubre las dimensiones políticas, económicas y sociales de la sociedad contemporánea” (Guzmán, 2009, p. 43). En el capitalismo cognitivo, el conocimiento, la información y la creatividad son las fuerzas centrales de la generación de valor, y la forma de trabajo hace énfasis en la capacidad intelectual y comunicativa de los sujetos (Correa, 2012). En el capitalismo cognitivo, “el conocimiento se ha puesto al servicio de la producción en tanto que [es] conocimiento determinista, cuya tarea es la de controlar a la naturaleza a través de la técnica y a los hombres a través de la jerarquía” (Rullani, 2004, p. 99). Entonces, en el proceso que avanza del capitalismo cognitivo:

El conocimiento se convierte en parte integrante del desarrollo industrial, con las máquinas, los mercados y el cálculo económico. Así, en el capitalismo moderno el conocimiento se ha convertido en un factor

necesario, tanto como el trabajo o como el capital. Se trata, para ser más exactos, de un factor intermediario. Un poco como la máquina, el conocimiento «almacena» el valor del trabajo —y de los demás factores productivos— empleado para producirlo. A su vez, el conocimiento entra en la producción gobernando las máquinas, administrando los procesos y generando utilidad para el consumidor. En el circuito productivo del capitalismo industrial, el trabajo genera conocimiento y el conocimiento a su vez, genera valor. De este modo el capital, para valorizarse, no solo debe «subsumir» —con arreglo a términos marxistas— el «trabajo vivo», sino también el conocimiento que genera y que pone en el circuito. (p. 100)

Por tanto, el capitalismo cognitivo es una de las formas en la que se manifiesta hoy el funcionamiento de los sistemas económico, de producción y de generación de valor en la sociedad. Dadas las dinámicas actuales del capitalismo cognitivo es necesario analizar cómo ha mutado el modelo de normalización disciplinaria expuesto por Foucault. En la obra de Byung-Chul Han (2012, 2014) se evidencia con claridad que, en la sociedad contemporánea, la represión no es tanto externa —mediante los dispositivos de control de la sociedad disciplinaria, garantizando la reproducción y vitalidad del sistema de producción en la cristalización perfecta de la hegemonía—, sino que ha transitado hacia el ámbito interno de las personas, encarnándose en el perfecto sujeto hegemónico, quien contribuye a su propia alienación gracias a la hegemonía cultural (Gramsci, 1967, 1981) y se ha introducido tanto el ideal normalizado de lo que debe ser en la sociedad que ya no necesita de un amo que le esté constantemente disciplinando y explotando, sino que pasa, él mismo, a ser su propio verdugo que se autoexplota, se autoexige, se culpa y se castiga.

En consecuencia, esta discriminación hacia el otro que se sale de lo normal en cuanto a capacidad y que es expulsado por el sistema capitalista por no tener las competencias esperadas es lo que se ha denominado *capacitismo*. Este término abarca “las situaciones estructurales de discriminación por discapacidad. Esta discriminación incluye tanto las situaciones directas como indirectas de discriminación” (Barranquero, 2019, p. 3).

Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPD), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 2006, en su artículo 2, se establece que:

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el

reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. (p. 4)

El escenario laboral, por ejemplo, se convierte en un padecimiento para la comunidad neurodivergente. Esto debido a que somete a los neurodivergentes a vivir en contradicción. Por una parte, la persona con esta condición requiere, dado el sistema económico hegemónico, trabajar para sobrevivir y, por otra parte, en ese escenario sufre las dinámicas propias del ámbito laboral, *v. gr.* la obligación de socializar, el rendimiento incesante, la rutinización, la subordinación de los cuerpos, la culpa por no alcanzar estándares, la necesidad de cumplir con planes de mejoramiento, que no son otra cosa sino planes para alcanzar la normalización neurotípica, y la batalla personal contra el estrés y la ansiedad que todas estas variables dejan; así, tal como lo denuncia Han (2014), “en el régimen neoliberal de la autoexplotación uno dirige la agresión hacia él mismo. Esta autoagresividad no convierte al explotado en revolucionario, sino en depresivo” (p. 10).

Las redes sociales son una herramienta poderosa para el cumplimiento de la normalización o la reproducción del sistema hegemónico capitalista al reproducir estilos de vida deseables y al romantizar los discursos de superación. Los estándares de lo que es normal y deseable están cada vez más ligados al éxito profesional —léase al rendimiento feroz—, a la acumulación de riqueza y al acceso a bienes de lujo, a cuerpos extremadamente consumidores de todo lo posible para habitar y a ser aceptados y deseables en la sociedad del espectáculo,<sup>1</sup> acompañados de una postura política cada vez más ligada a los discursos de la resiliencia<sup>2</sup> y a la bandera de la eficiencia y la competitividad en el ámbito laboral o productivo. Los discursos de superación personal han ayudado a la sociedad a abrogarse para sí misma las causas y los efectos de las brechas de desigualdad estructurales, y la lucha social, las barricadas y las trincheras se han trasladado al astuto escenario interno de los sujetos, detonando la sobrecarga física y emocional de estos al intentar alcanzar el ideal hegemónico. Por ello, indica Han (2012, 2014), la sociedad permanece en un estado de cansancio y las patologías son, sobre todo, trastornos

---

<sup>1</sup> Véase Debord (1967).

<sup>2</sup> Frente al impacto político del discurso de la resiliencia, véase Franco (2016).

psicológicos como la depresión, el síndrome de agotamiento (*burn out*) y la ansiedad —condiciones que son entendidas como comorbilidades para neurodivergentes—.

Durante muchos años he ido batallando con mis dificultades atencionales y organizativas sin saber lo que me pasaba para desempeñar mi trabajo. Eso sí, con más de una baja laboral por ansiedad o depresión y casi siempre tirando de medicación para ayudarme a lidiar con mi día a día. (Codina, 2023, p. 156)

La producción de valor y la supervivencia, en la economía contemporánea, está intrínsecamente ligada a la capacidad de los individuos para funcionar dentro de los estándares normativos impuestos. Esto significa que las personas que no cumplen con las expectativas de productividad, funcionalidad y autosuficiencia son excluidas del sistema económico, lo cual refuerza las desigualdades sociales y económicas (Mareño, 2021) al igual que refuerza la visión hegemónica capacitista, que no es otra cosa sino la estructura mental —hegemónica— de exclusión hacia las personas con diferencias funcionales, mentales, sociales y emocionales (Álvarez, 2023).

Además, está égida impuesta por la ideología capacitista-capitalista, que se manifiesta en la suposición de que la capacidad corporal —fuerza de trabajo— es la única forma de obtener el sustento que permita condiciones de vida digna, se entrelaza con el capitalismo cognitivo en el sentido de que ambos sistemas operan para (re)producir y mantener un orden social que favorece a los cuerpos y cerebros normativos y funcionales, mientras que marginan a aquellos que no se ajustan a esos estándares.

En consecuencia, desde la década de 1990, ha surgido una crítica generalizada a la idea de normalidad corporal y mental. Robert McRuer (2021), desde su teoría CRIP, denomina a esta postura la crítica a la *integridad corporal obligatoria*, un ideal que impone un cuerpo y una mente saludables y estándares, conforme a los estereotipos deseables para el trabajo y la autoexplotación laboral dentro del sistema de producción capitalista. Este sistema establece un estándar normativo de funcionalidad y capacidad que margina a quienes no cumplen con estos ideales. Por ello, la capacidad corporal obligatoria se configura como un régimen que define un ideal orgánico y funcional, legitimando una jerarquía de cuerpos, en la cual algunos son vistos como más aceptables o privilegiados que otros.

Al mismo tiempo, en los años 90, la socióloga autista Judy Singer creó el concepto de *neurodivergencia* para señalar que las variaciones neurológicas son una parte natural y valiosa de la diversidad humana. Antes

de la introducción de este término, las diferencias neurológicas, como el trastorno del espectro autista (TEA) y el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), la dislexia, disgraxia o el síndrome de Tourette, por dar algunos ejemplos, se veían principalmente desde una perspectiva de deficiencia, de carencia, de anormalidad. El concepto de neurodivergencia, entonces, es un paradigma que cuestiona la idea de un modo de funcionamiento del cuerpo y del cerebro estándar y aboga por la aceptación de las diferencias en la forma de pensar, gestionar las emociones, aprender y procesar la información como una manifestación natural de la diversidad humana (Singer, 1999).

En este punto es necesario presentar una claridad. La diferencia entre neurodivergencia y neurodiversidad. Según Singer, en los 90 surge, como paradigma, la neurodiversidad como corriente de análisis y de estudio de las personas con condiciones neurodivergentes a la norma socialmente impuesta. De allí que entonces podamos escindir que la neurodivergencia es la condición de los sujetos y la neurodiversidad un paradigma de análisis que surgió en la última década del siglo XX, que incluso se ha pensado como método de análisis (Ocampo, 2024).

La teoría CRIP y la teoría de la neurodiversidad comparten, entonces, un enfoque crítico hacia las normas sociales que definen lo que se considera normal en términos de capacidad y funcionalidad. Ambas teorías desafían la idea de que hay un único estándar de humanidad que debe ser seguido y abogan por la aceptación y validación de las diferencias en la corporalidad y en la neurodivergencia como formas legítimas de ser y estar en el mundo.

Para la neurodivergencia se consideran relevantes los hechos sociales como condición de posibilidad debido a que es justamente por la existencia de la neuro-norma o de algo hegemonicamente considerado *normal* que puede existir *el otro mental*. La crítica se enfoca en cómo la integridad corporal obligatoria no solo es un constructo social que impone normas sobre los cuerpos, sino que también está profundamente enraizada en las dinámicas del capitalismo cognitivo, que valoran y recompensan la conformidad con estos ideales.

En este marco teórico, es fundamental destacar que el estudio de la neurodivergencia debe abordarse desde categorías políticas, que permitan analizar las relaciones de poder y subordinación a las que están sujetas las personas neurodivergentes, en la sociedad contemporánea, para develarlas. Este enfoque implica cuestionar las estructuras que perpetúan el capacitismo, es decir, la discriminación y exclusión basadas en la

presunción de una *normalidad* cognitiva y física. Las autoras, partiendo de sus propias experiencias y vivencias dentro de un sistema económico, político, social y cultural que impone barreras institucionales y culturales, enfatizan en la necesidad de adoptar una postura crítica frente a estas dinámicas. De esta manera, se busca desenmascarar las formas en las que el sistema margina a quienes no se ajustan a los estándares hegemónicos de productividad y comportamiento socialmente idealizados.

Con todo, la neurodiversidad constituye una crítica directa al capacismo propio del capitalismo cognitivo. Al concebir la diferencia de cerebros como natural, este paradigma desafía la creencia de que un tipo de cerebro *normal* es el deseable y que todos debemos ajustarnos a esa normalidad. Como señala Chapman (2020), “el modelo social nos permite remarcar gran parte de la discapacidad y el malestar experimentado por individuos neurodivergentes como un asunto político”. Este enfoque, que se nutre de la consigna feminista de que “lo personal es político” (Hanisch, 1969), ha impulsado el activismo neurodivergente durante las últimas tres décadas, luchando por el reconocimiento de derechos que permitan vivir vidas dignas en un sistema que, históricamente, ha marginado a quienes no se ajustan a sus estándares de productividad y normalidad.

Uno de los elementos relevantes del capitalismo cognitivo es la producción simbólica en la que destaca la creación y el intercambio de significados que son el resultado del trabajo mediado por el sistema social (Sierra, 2017); pero esta producción simbólica no puede entenderse sin considerar la economía política y el elemento cultural que la condiciona a riesgo de auscultar relaciones de causalidad importantes. Así pues, la producción simbólica es crucial porque define la capacidad de generar y organizar el capital cultural, lo cual asegura la reproducción del capital mismo y de las relaciones de poder inmersas en este.

De la mano con la teoría gramsciana, el potencial de la cultura, que se mueve en ese marco simbólico movilizador de poder dentro del Estado (Gramsci, 1999), define los sentidos comunes y las formas *deseables* de ser y estar en el mundo. Estos sentidos comunes, que forman parte sustancial de la sociedad civil, imponen moldes típicos o normales e idealizados de lo que se supone deberían ser los sujetos de la sociedad, el rol que deben desempeñar y los límites de la existencia en el sistema hegemónico.

En ese sentido el concepto de hegemonía, que es central en la teoría gramsciana, está conectado con la distinción entre sociedad política y sociedad civil. La esfera propiamente política del Estado es coercitiva, mientras que la sociedad civil conforma la esfera ideológica del mismo.

En las sociedades occidentales no es posible un cambio revolucionario si antes no se ha desarrollado una lucha hegemónica en el seno de la sociedad civil; es decir, si previamente a la toma del poder político, el proletariado, a través del partido, no ha desplegado su propia concepción del mundo y ha obtenido para ella el *consenso activo* de otras clases y capas sociales (Gramsci, 1985, p. 5).

De esta manera, se han expuesto los límites conceptuales de la neurodivergencia, del capacitismo y su relación con el actual funcionamiento del capitalismo cognitivo. Conviene, entonces, exponer elementos fácticos del tema bajo estudio.

### **Neurodivergencia en los ámbitos laboral y educativo en Colombia**

En el contexto colombiano, la exclusión sistemática de las personas neurodivergentes en entornos educativos, laborales, sociales y culturales sigue siendo una problemática persistente, sobre todo, para quienes no cuentan con los recursos económicos para comprar bienes y servicios que permitan la interacción con el contexto. A pesar de que existe la Ley Estatutaria 1618 de 2013 —cuyo objetivo es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (incluidas las neurodivergentes) y promover la inclusión—, su implementación ha sido insuficiente y no ha logrado impactar positivamente en la vida cotidiana de la mayor parte de estas personas. Por ejemplo, el artículo 13 de dicha ley establece medidas para el empleo efectivo de personas con discapacidad. Ello, en principio, se podría valorar como un avance importante para las personas con discapacidad en general; sin embargo, este artículo no ha sido reglamentado en su totalidad, lo cual ha limitado su aplicación práctica y, en últimas, ha tornado nugatoria la intención del legislador con la creación de la ley. Es inoperante.

Ahora bien, el artículo 62 de la Ley 1996 de 2019, que establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, en miras de la falta de eficacia de la Ley 1618 de 2013, ordenó emitir los decretos reglamentarios necesarios para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de dicha ley. No obstante, estas reglamentaciones no se han llevado a cabo. Continúan las leyes sin fuerza material y las personas con discapacidad sin una mejora significativa en sus vidas.

Este panorama llevó a que se interpusiera, por parte de una de las autoras del presente artículo, una acción de cumplimiento ante el

Consejo de Estado (2024) en ejercicio del derecho ciudadano a exigir el cumplimiento de leyes y actos administrativos como una medida de litigio estratégico. Este órgano judicial ordenó dar cumplimiento a los decretos reglamentarios;<sup>3</sup> sin embargo, ello no ha ocurrido. En este punto, es necesario destacar que la participación y capacidad de agencia de la comunidad neurodivergente es limitada; no por la falta de conocimiento de personas interesadas o de inconformidades, sino por el costo energético y de exposición requerida por la capacidad de agencia en la esfera pública. Ello comporta un elemento neurálgico para hablar de movimiento social o acciones colectivas en la neurodivergencia.

El estado de la cuestión normativa en lo narrado anteriormente pone en evidencia la falta de voluntad política y administrativa para implementar medidas que favorezcan la inserción laboral de las personas con discapacidad, dado que su materialización no se ejecuta y que no existe un grupo de interés con poder económico ni político que apalanque la causa neurodivergente. Pese a los pocos esfuerzos legislativos por disponer reconocimiento de derechos para las personas, la materialización de estas disposiciones es nula o, incluso, irrisoria. No es un tema que esté en la agenda pública.

En cuanto al sistema educativo en Colombia, es necesario indicar que los estudiantes neurodivergentes enfrentan barreras para acceder, permanecer y finalizar la educación, entre ellos la falta de capacitación de los docentes sobre neurodivergencia, el entorno educativo y la ausencia de ajustes razonables. Esto se traduce en altas tasas de deserción escolar y en una limitada participación en la educación superior. En Colombia, no existen cifras específicas sobre la neurodivergencia, es un tema que ha sido tratado por condiciones independientes, como es el caso del autismo o el TDA. En su investigación, Hillier et al. (2018) señalaron que los jóvenes autistas enfrentan varios desafíos en la universidad, tales como la dificultad para participar socialmente, el manejo del estrés y la ansiedad, así como el acceso limitado a servicios de apoyo adecuados. Además, los estudiantes autistas a menudo experimentan sentimientos de soledad, lo que impacta en sus tasas de deserción escolar, ya que tienen menores probabilidades de completar sus estudios postsecundarios en comparación con sus compañeros neurotípicos (Newman et al., 2011).

---

<sup>3</sup> Acción de cumplimiento presentada el 15 de enero de 2024, negada en primera instancia por el Tribunal Administrativo de Antioquia, pero con sentencia de segunda instancia favorable por parte del Consejo de Estado el 12 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, los entornos escolares son *per se* hostiles para los neurodivergentes con hipersensibilidades sensoriales. Piénsese, por ejemplo, en lo perturbador que puede ser para un niño o niña neurodivergente afrontar el ruido común de los colegios o la iluminación de las aulas de clase sin ningún tipo de ajuste. Este estímulo negativo constante repercute necesariamente en un mayor nivel de estrés en los estudiantes neurodivergentes:

Los entornos escolares tradicionales y corrientes son un ejemplo de ese tipo de entornos: suelen ser físicamente grandes, ruidosos y caóticos, requieren transiciones frecuentes dentro y entre clases a lo largo de la jornada escolar e implican una serie de reglas y expectativas sociales implícitas. (Pellicano et al., 2022)

Una muestra de las barreras que enfrentan los neurodivergentes en el sistema educativo es la que se evidencia en la sentencia de la Corte Constitucional T-040 de 2025, en la que se expone el caso de *Valeria*, una adolescente TDAH de 13 años a la que “según sus padres, desde hace varios años algunos de sus compañeros de curso ejercieron maltrato y acoso escolar en su contra, lo cual le ha ocasionado depresión, ansiedad y trastornos en la alimentación” (p. 8).

Las consecuencias psicosociales de esta exclusión son devastadoras. A nivel mundial, estudios han demostrado que las personas neurodivergentes tienen un riesgo significativamente mayor de desarrollar ansiedad, depresión y pensamientos suicidas. Particularmente, en un estudio desarrollado en Reino Unido se muestra que la mayoría de los adultos autistas (72 %) obtuvieron una puntuación superior al límite psiquiátrico de riesgo de suicidio, lo que equivale a más del doble de la población general (33 %) (Cassidy et al., 2018). En Colombia, la falta de acceso a diagnósticos tempranos y a servicios de salud mental adecuados agrava estas problemáticas. Un estudio realizado por Borgonovi et al. (2024) encontró que el 60 % de las personas autistas en el país reportaron haber experimentado discriminación en entornos laborales y educativos, lo que contribuye a su aislamiento social y deterioro emocional.

Esta exclusión y falta de ajustes razonables se repite en el ámbito laboral. Es así como, en un estudio realizado en Estados Unidos por Understood.org (2022), se revela que un porcentaje significativo de adultos neurodivergentes, como aquellos con TDAH, dislexia u otras condiciones, temen que revelar su diagnóstico perjudique su desempeño laboral o sean despedidos. Según una encuesta, el 59 % de los trabajadores con estas

condiciones temen que su revelación afecte negativamente su situación laboral. Esto se debe a que, en muchos casos, las solicitudes de ajustes razonables son rechazadas o incluso conducen al despido o a una degradación. Los ajustes razonables pueden incluir medidas como horarios flexibles, cancelación de ruido, asignación de escritorios en áreas tranquilas o el uso de tecnologías de asistencia, como el *software* de conversión de texto a voz (McGlaufin, 2024). Este panorama señala la insuficiente inclusión de los empleados neurodivergentes en Estados Unidos.

En Colombia, se sabe que la situación es similar, a pesar de no contar con estadísticas sobre el tema. Las oportunidades laborales para las personas neurodivergentes siguen siendo limitadas, lo que resulta en una integración laboral reducida. Pese a los avances legislativos y sociales, la discriminación y la falta de ajustes razonables en los entornos de trabajo contribuyen a que pocos sujetos neurodivergentes logren acceder y mantener un empleo digno, por ejemplo, para el caso del autismo:

En Colombia aún existe mucha desinformación sobre el autismo, debido a eso no muchas empresas consideran el contratar personas con TEA, se podría implementar la realización de encuestas que estén dirigidas a conocer qué es el autismo, sus características y la importancia de la inclusión laboral de este tipo de personas. (Erazo et al., 2022, p. 35)

Adicionalmente, en reiteradas ocasiones, la Corte Constitucional ha revisado casos de personas neurodivergentes que han sido despedidas de sus empleos sin que se lleve a cabo un debido proceso, esto dado que no se tiene en cuenta la garantía de estabilidad laboral reforzada a la que tienen derecho las personas con discapacidad. Es por ello que, en la Sentencia T-425 de 2022, la Corte Constitucional de Colombia establece que “el incumplimiento de esas reglas permite presumir que la actuación estuvo sustentada en motivos discriminatorios basados en la condición de discapacidad del trabajador, lo que constituye una vulneración del principio de igualdad” (p. 91).

En el contexto colombiano, la inclusión laboral de las personas neurodivergentes sigue siendo una problemática persistente, reflejando profundas desigualdades en el acceso a un empleo digno. Las personas neurodivergentes son sistemáticamente excluidas de las oportunidades de trabajo, debido a la falta de ajustes razonables en los procesos de selección y a que cuando logran acceder a empleos se evidencia una corta permanencia en los mismos, puesto que no se realizan los ajustes razonables en sus entornos laborales, lo cual incrementa las tasas

de desempleo y deserción. Esta falta de ajustes razonables en la práctica laboral va acompañada con “escaso y desorganizado desarrollo jurídico y doctrinal de los ajustes razonables en Colombia” (Aristizabal et al., 2021, p. 9). Este fenómeno está vinculado al modelo del capitalismo cognitivo, un sistema económico que otorga valor, principalmente, a las habilidades cognitivas normativas y a la eficiencia y competitividad productiva. En este sentido, las personas con diferencias neurológicas, como el autismo, TDAH, dislexia, disgraxia o Tourette, se ven forzadas a adaptarse a un entorno laboral que no reconoce ni valida sus capacidades, lo que hace que se deban salir de su empleo o quedarse en el mismo a coste de su salud física y mental.

La industria tecnológica ha sido señalada como un espacio donde las habilidades neurodivergentes, como el pensamiento analítico y la atención al detalle, son altamente valoradas. Empresas como Microsoft, SAP e IBM han implementado programas específicos para reclutar a personas autistas, argumentando que sus habilidades son ideales para roles en programación, análisis de datos y control de calidad (Austin et al., 2017). Sin embargo, esta aparente inclusión tiene un doble filo. A nivel mundial, aunque estos programas han abierto oportunidades laborales para algunas personas neurodivergentes, las alternativas son escasas.

En Colombia, varias empresas multinacionales han comenzado a reclutar activamente a personas neurodivergentes, mediante procesos de selección diferenciados, a partir del apoyo de terceros, como la organización EY, que cuenta, desde el año 2015, con el Centro de Excelencia en Neurodivergencia en Estados Unidos, enfocado en procesos de selección para neurodivergentes en distintos países, incluido Colombia (EY, 2023). Sin embargo, estas iniciativas a menudo carecen de un enfoque integral que garantice condiciones laborales dignas con ajustes razonables, lo cual podría poner en evidencia cómo el mismo sistema del capitalismo cognitivo coopta el discurso reivindicador de la neurodiversidad con una finalidad meramente mercantil.

Es necesario llamar la atención sobre la mercantilización de la neurodivergencia, que se ha convertido en una tendencia preocupante en el mundo corporativo. Este fenómeno, conocido como tokenismo,<sup>4</sup> reduce la neurodivergencia a un símbolo de inclusión para las empresas,

---

<sup>4</sup> El tokenismo se refiere a la práctica de incluir a un número reducido de miembros de un grupo minoritario para dar la apariencia de igualdad, mientras se mantienen intactas las estructuras de poder y exclusión (Kanter, 1977).

mientras que las personas neurodivergentes continúan enfrentando discriminación y falta de acceso a derechos laborales básicos. Es un discurso sin aplicación práctica.

El tokenismo, por tanto, se configura como otra forma de exclusión sutil, pero profundamente dañina, debido a que, en lugar de promover una inclusión genuina, las instituciones y los medios utilizan a las personas neurodivergentes como símbolos de diversidad, reduciéndolas a modelos de deber ser o no deber ser. Por un lado, se exalta a aquellos que encajan en el estereotipo del autista genio, como los personajes de Shaun Murphy en *The Good Doctor* o Sheldon Cooper en *The Big Bang Theory*, perpetuando la idea de que el valor de las personas neurodivergentes reside únicamente en sus habilidades excepcionales. Por otro lado, se estigmatiza a quienes no cumplen con este ideal, reforzando la noción de que su forma de ser es un fracaso o una carga y, por tanto, solo pueden aspirar a educación básica y a empleos básicos. Estas representaciones no solo simplifican la complejidad de la experiencia autista, sino que también refuerzan la idea de que la neurodivergencia debe ser útil para ser aceptada. En lugar de celebrar la diversidad humana, el capitalismo cognitivo y las narrativas mediáticas reproducen roles estereotipados que limitan la agencia de las personas autistas.

En Colombia, este fenómeno también está presente y es provechoso para las empresas que incluyen la contratación de personas con discapacidad, dentro de las que se encuentran los neurodivergentes, debido a los beneficios fiscales asociados a la contratación de esta población y a que repercute en la reducción de impuestos. Por ejemplo, la Ley 361 de 1997 ofrece incentivos tributarios a las empresas que los contraten, pero esto no siempre se traduce en una inclusión real, que permita a las personas crecer laboralmente y trabajar en entornos con ajustes razonables.

Pese a las dificultades de asociación que tienen algunas personas neurodivergentes, existe una intención de organizarse para la reivindicación de sus derechos en Colombia. Existen asociaciones de adultos autistas, con TDAH, dislexia y Tourette, que han emergido como actores políticos que exigen el reconocimiento de sus derechos a ser como son, sin tener que someterse a terapias de normalización o a modelos de inclusión que perpetúan la exclusión. Organizaciones, como Autisol, han logrado avances significativos, como la inclusión de la neurodiversidad en debates sobre medios de transporte —el metro de la ciudad de Medellín, por ejemplo —, la educación y la visibilización de las distintas formas de ser autista.

En contraste con las asociaciones lideradas por personas neurodivergentes, en Colombia, existen numerosas fundaciones y grupos de familiares de neurodivergentes que buscan *curar* la condición o tratar a toda costa de *normalizar* a quienes, por lo general, son sus hijos. Estas organizaciones, aunque bien intencionadas, suelen estar influenciadas por enfoques terapéuticos que priorizan la adaptación forzada a la sociedad sobre el respeto a la diferencia y a la condición. Este enfoque no solo es éticamente cuestionable, sino que también contribuye a la estigmatización y al aislamiento de las personas neurodivergentes:

Un ejemplo que ilustra la crítica a la neurodiversidad desde este modelo es el hecho de que muchos padres y madres de niños y niñas con un trastorno neurológico y del neurodesarrollo buscan tratamientos con la esperanza de curar, recuperar o al menos garantizar una vida promedio para sus hijos e hijas (Linehan, 2014). Muchos de estos padres y madres adquieren conocimientos sobre los discursos médicos y prácticas, a menudo asumiendo un papel de coterapeutas en el tratamiento de sus hijos e hijas. (Cruz Puerto et al., 2024, p.217)

De lo anterior, se concluye que es crucial reflexionar sobre cómo los movimientos que buscan la reivindicación de derechos, como el movimiento por la neurodiversidad, pueden ser cooptados y mercantilizados por el capitalismo, incluso cuando logran avances significativos en términos de visibilidad y reconocimiento. En el caso de Colombia, aunque las asociaciones lideradas por personas neurodivergentes han logrado importantes avances en la inclusión y el respeto a la diferencia, existe el riesgo de que estos esfuerzos sean instrumentalizados por intereses económicos y corporativos.

Por un lado, las empresas pueden aprovechar los beneficios fiscales asociados a la contratación de personas con discapacidad, incluidas las neurodivergentes, sin necesariamente comprometerse con una inclusión real, que garantice ajustes razonables y oportunidades de crecimiento laboral, o mostrarse comprometidos con estas causas solo en fechas específicas en las que se conmemora el día mundial de cada condición, sin realizar acciones que mejoren la calidad de vida de este colectivo. Lo anterior refleja una dinámica en la que el capitalismo absorbe las demandas de los movimientos sociales, transformándolas en herramientas para maximizar ganancias, en lugar de promover cambios estructurales que respeten la diversidad y la autonomía de las personas.

Por otro lado, el enfoque de algunas fundaciones y grupos de familiares que buscan curar o normalizar a las personas neurodivergentes también puede ser visto como una forma de cooptación, aunque desde un ángulo diferente. Estas organizaciones, aunque bien intencionadas, a menudo refuerzan un modelo que prioriza la adaptación forzada a normas sociales preestablecidas, en lugar de cuestionar y transformar esas normas para que sean más inclusivas. Este enfoque no solo perpetúa la estigmatización, sino que también es funcional a un sistema que valora la productividad y la uniformidad sobre la diversidad y la diferencia.

En este contexto, es fundamental que los movimientos sociales de neurodivergentes sigan cuestionando tanto la mercantilización de sus luchas como los enfoques que buscan *normalizar* sus identidades. La verdadera inclusión no puede reducirse a beneficios fiscales o a terapias de adaptación: debe implicar un cambio cultural y estructural que reconozca y celebre la neurodiversidad como una expresión más de la riqueza humana. Solo así se podrá evitar que las demandas de estos movimientos sean absorbidas por lógicas capitalistas o *medicalizantes*, que, en última instancia, perpetúan la exclusión.

La relación entre normalización, explotación y mercantilización de la neurodivergencia revela un panorama complejo en el que las personas neurodivergentes son simultáneamente excluidas y explotadas. A nivel mundial, aunque existen avances en términos de inclusión laboral y reconocimiento de la neurodivergencia, estos a menudo se ven socavados por prácticas de tokenismo y explotación. En el contexto colombiano, es urgente avanzar hacia políticas públicas que promuevan una inclusión genuina, más allá de los discursos corporativos y los beneficios fiscales. Solo así se podrá garantizar el bienestar psicosocial y la plena participación de las personas neurodivergentes en la sociedad.

## Conclusiones

La relación entre la neurodivergencia y el capitalismo cognitivo revela una tensión profunda entre la explotación de ciertas habilidades y la exclusión sistemática de las personas neurodivergentes. El capitalismo cognitivo, al priorizar la productividad, la competencia y la eficiencia bajo estándares normativos de funcionalidad, perpetúa un sistema que valora a las personas en función de su ajuste a estas normas, marginando a quienes no lo hacen. Este fenómeno se manifiesta en la normalización de cuerpos y mentes que cumplen con los ideales de productividad,

mientras que aquellos que se desvían de estos estándares son estigmatizados, excluidos o, en el mejor de los casos, explotados por habilidades específicas que resultan útiles al sistema. Colombia no escapa de estas dinámicas del capitalismo mundial y, pese a adelantarse esfuerzos legales, no existe una implementación, una materialización de estas decisiones en los contextos cotidianos de los neurodivergentes.

Las consecuencias psicosociales de esta exclusión son devastadoras. Las personas neurodivergentes enfrentan un mayor riesgo de desarrollar ansiedad, depresión y pensamientos suicidas, agravados por la falta de acceso a diagnósticos tempranos y servicios de salud mental adecuados. Además, la representación estereotipada y el tokenismo en los medios y las empresas refuerzan narrativas que reducen la neurodivergencia a arquetipos simplistas, perpetuando su marginación y limitando su agencia.

En resumen, el capitalismo cognitivo, al enraizarse en la normalización-capacitismo y la explotación de ciertas capacidades, refuerza un sistema que excluye y margina a las personas neurodivergentes. Para avanzar hacia una sociedad más inclusiva, es necesario cuestionar estas estructuras y promover políticas públicas que garanticen el bienestar psicosocial y la plena participación de las personas neurodivergentes. Esto implica no solo ajustes razonables en los entornos laborales y educativos, sino también un cambio cultural que valore la diversidad neurológica como una manifestación legítima y enriquecedora de la experiencia humana. Solo así se podrá desmantelar el capacitismo y construir un sistema que reconozca y respete las diferencias, más allá de su utilidad económica.

## **Reconocimientos**

Artículo de reflexión resultado de investigación del proyecto “(Re)configuraciones del trabajo académico en las universidades colombianas” del Grupo de Investigación en Políticas Públicas de Educación Superior (GIPPEs ) de la Universidad Nacional de Colombia.

## **Fanny Marcela Yela García**

Abogada de la Universidad de Antioquia y politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en derecho administrativo y en políticas públicas y justicia de género. Actualmente, cursa el máster en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. Su trabajo se centra en la defensa de los

derechos humanos con énfasis en discapacidad y neurodivergencia, desde enfoques críticos y de género, integrando investigación académica, litigio estratégico y activismo social.

### **Leidy Angélica Yela García**

Abogada de la Universidad del Atlántico y politóloga de la Universidad de Antioquia, especialista en derecho administrativo. Magíster en Gobierno y Políticas Públicas y candidata a doctora en Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Pontificia Bolivariana. Su trabajo en docencia e investigación ha estado ligado al estudio del intersticio entre el Derecho y la Política, en derecho constitucional, administrativo, derechos humanos, políticas públicas y estudios culturales.

### **Referencias**

- Álvarez, G. (2023). *El capacitismo, estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad*. Ediciones Cinca.
- Aristizabal, K., Rodríguez, O. y Blanquiceth, V. (2021). Los ajustes razonables: Estrategia de inclusión laboral para las personas con diversidad funcional en Colombia. *Jurídicas CUC*, 17(1), 9–42. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.01>
- Austin, R. y Pisano, G. (2017). Neurodiversity as a Competitive Advantage. *Harvard Business Review*, 95(3), 96–103. <https://www.hbs.edu/faculty/Pages/item.aspx?num=52624>
- Baron-Cohen, S. (2020). *The Pattern Seekers: How Autism Drives Human Invention*. Basic Books.
- Botero, L. (2016, septiembre 9). ¿Discriminación en el colegio San Juan del Camino? Denuncian bullying contra niño con autismo. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/discriminacion-en-el-colegio-san-juan-del-camino-denuncian-bullying-contra-nino-con-autismo-article-653822/>
- Borgonovi, K., Rocha, E., Massucato, G., Pereira, L., Messias, J. y Labarthe, J. (2024). Desafíos de la interacción social de la persona con autismo en el mercado laboral. *Ciencias Psicológicas*, 18(1), e-3283. <https://doi.org/10.22235/cp.v18i1.3283>
- Bourdieu, P. y Passeron, J. (1981) *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Editorial Laia.
- Cassidy, S., Bradley, L., Shaw, R. y Baron-Cohen, S. (2018). Risk Markers for Suicidality in Autistic Adults. *Molecular Autism*, 9(42). <https://doi.org/10.1186/s13229-018-0226-4>
- Codina, S. (2023). *Neurodivina y punto. 40 años siendo autista y yo sin saberlo*. Lunwerg editores.

- Congreso de Colombia. (1997, 7 de febrero). Ley 361 de 1997. Por medio de la cual se establece los derechos y obligaciones de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. DO: 42.978. [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html)
- Congreso de Colombia. (2019, 26 de agosto). Ley 1996 de 2019. Por medio de la cual establece un régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. DO: 51.057. [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1996\\_2019.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1996_2019.html)
- Congreso de Colombia. (2013, 27 de febrero). Ley Estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1618\\_2013.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1618_2013.html)
- Consejo de Estado de Colombia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. (2024, 12 de diciembre). Radicado 005001233300020240084701 de 2024. Acción de cumplimiento. [M. P. Omar Joaquín Barreto Suárez]. [https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2024/47\\_Sentencia\\_CUMP202400684701FANN\\_o\\_20241212151259569.pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2024/47_Sentencia_CUMP202400684701FANN_o_20241212151259569.pdf)
- Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión. (2022, 29 de noviembre). Sentencia T-425/22. [M. P. Hernán Correa Cardozo]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-425-22.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Quinta de Revisión. (2025, 5 de febrero). Sentencia T-040/25. [M. P. Jorge Enrique Ibáñez]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-040-25.htm>
- Correa, H. (2012). *Capitalismo cognitivo: Problemas y desafíos para la economía política*. Ponencia presentada en V Jornadas de Economía Crítica: La crisis global como crisis del pensamiento económico. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Chapman, R. (2020). Neurodiversity, Disability, Wellbeing. En H. Rosqvist, N. Chown y A. Stenning (Eds.), *Neurodiversity Studies: A New Critical Paradigm* (pp. 57–72). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429322297-7>
- Crespo, W. (2024). Explorando barreras de aprendizaje y participación en estudiantes universitarios con TEA: Un estudio cualitativo. *SciELO Preprints*. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.9062>
- Cruz Puerto, M. y Sandín Vázquez, M. (2024). Neurodiversidad, discapacidad y enfoque social. Una reflexión teórica y crítica. *Revista Española de Discapacidad*, 12(1), 213–222. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.12.01.11>
- Debord, G. (1967). La sociedad del espectáculo (trad. L. Bredlow). Kolectivo Editorial “Último Recurso”.

- EY Global. (2023, 25 de agosto). Neurodiversidad. Centro de Excelencia En Neurodiversidad, EY. [https://www.ey.com/es\\_ce/insights/neurodiversidad-centro-de-excelencia-en-neurodiversidad](https://www.ey.com/es_ce/insights/neurodiversidad-centro-de-excelencia-en-neurodiversidad)
- Erazo, M. y Lucumí, M. (2022). Análisis de propuestas para la inclusión laboral de personas con trastorno del espectro autista [tesis de pregrado]. Institución Universitaria Antonio José Camacho, Santiago de Cali. <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/1376>
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames* (trad. J. Varela). Altamira.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France: 1977-1978* (trad. H. Pons). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (trad. A. Garzón). Siglo XXI Editores Argentina.
- Franco, J. (2016). La trampa neoliberal de la resiliencia. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global* (134), 129–138. [https://www.fuhem.es/papeles\\_articulo/la-trampa-neoliberal-de-la-resiliencia/?srsltid=AfmBOoplhqQckyeof-hy7u7RPCvEdWrVALJ5mG1o-3WWha9\\_KdHraAEN](https://www.fuhem.es/papeles_articulo/la-trampa-neoliberal-de-la-resiliencia/?srsltid=AfmBOoplhqQckyeof-hy7u7RPCvEdWrVALJ5mG1o-3WWha9_KdHraAEN)
- Gleizes, J. (2004). El capital humano. En *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de sueños.
- Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la cárcel* (trad. A. Palos). Ediciones ERA.
- Gramsci, A. (1967). *La formación de los intelectuales* (trad. Á. González). Editorial Grijalbo.
- Gramsci, A. (1985). *La política y el estado moderno* (trad. J. Solé-Tura). Editorial Planeta-Agostini.
- Guzmán Tovar, C. (2008). El disfraz de la competitividad y la producción de conocimientos en el capitalismo cognitivo. *Revista Colombiana de Sociología*, 32(1), 43–60. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/10326>
- Han, Byung-Chan. (2012). *La sociedad del cansancio* (trad. A. Saratxaga). Herder.
- Han, Byung-Chan. (2014). *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder* (trad. A. Bergés). Herder.
- Hanisch, C. (1969). *The Personal is Political*. Redstockings. <https://www.carolhanisch.org/CHwritings/PIP.html>
- Hillier, A., Goldstein, J., Murphy, D., Trietsch, R., Keeves, J., Mendes, E. y Queenan, A. (2018). Supporting University Students with Autism Spectrum Disorder. *Autism*, 22(1), 20–28. <https://doi.org/10.1177/1362361317699584>
- Legault, M., Bourdon, J. y Poirier, P. (2021). From Neurodiversity to Neurodivergence: the Role of Epistemic and Cognitive Marginalization. *Synthese*, 199, 12843–12868. <https://doi.org/10.1007/s11229-021-03356-5>
- Mareño, M. (2021). Una aproximación a la Teoría Crip: la resistencia a la obligatoriedad del cuerpo normativo. *Revista de Crítica Social*, (24), 377–429. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/6987>

- McGlaunlin, P. y Burleigh, E. (2024, 15 de mayo). Neurodivergent Employees Aren't Disclosing Their Conditions at Work Because They Worry It Will Hurt Their Career. *Fortune*. <https://fortune.com/2024/05/15/neurodivergent-employees-arent-disclosing-their-conditions-at-work-because-they-worry-it-will-hurt-their-career>
- McRuer, R. (2021). *Teoría Crip. Signos culturales de lo queer y de la discapacidad* (trad. J. Sáez). Kaótica Libros.
- Moulier-Boutang, Y. (2011). *Cognitive Capitalism* (trad. E. Emery). Polity Press.
- Newman, L., Wagner, M., Knokey, A., Marder, C., Nagle, K., Shaver, D., Wei, X., Cameto, R., Contreras, E., Ferguson, K., Greene, S. y Schwarting, M. (2011). The Post-High School Outcomes of Young Adults With Disabilities up to 8 Years After High School. A Report From the National Longitudinal Transition Study-2 (NLTS2) (NCSER 2011-3005). SRI International. <https://ies.ed.gov/ncser/2025/01/20113005-pdf>
- Ocampo, A. (2024) Neurodiversidad como método. En S. Vercellino (Ed.), *Problemas actuales en el campo de la educación inclusiva* (pp.137–158). Fondo Editorial CELEI.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). *Informe mundial sobre salud mental. Transformar la salud mental para todos*. <https://www.who.int/es/publications/item/9789240050860>
- Otaola, M. (2019). Capacitismo: un fenómeno sociodemográfico. *Actas de Coordinación Sociosanitaria*, 25, 179–198. <https://produccioncientifica.usal.es/documents/6470f050b9ee550d1e85f297>
- Pellicano, E. y Houting, J. (2022). Annual Research Review: Shifting from 'Normal Science' to Neurodiversity in Autism Science. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 63(4), 381–396. <https://doi.org/10.1111/jcpp.13534>
- Rullani, E (2004). El capitalismo cognitivo ¿un déjà- vu?. En *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación Colectiva*. Traficantes de sueños.
- Sesay, S. (2022, 18 de julio). Qué es la neurodiversidad y cómo las redes sociales ayudan a las personas a ser diagnosticadas. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-61835942>.
- Sierra, F. (2017). Capitalismo cognitivo y comunicología abierta. *Chasqui*, (133), 9–20. <http://hdl.handle.net/10469/12955>
- Singer, J. (1999). Why Can't You Be Normal for Once in Your Life? From a "Problem With No Name" to the Emergence of a New Category of Difference. En M. Corker y S. French (Eds.), *Disability discourse* (pp. 59–67). Open University Press.

Understood.org (2022). Neurodiversity and Stigma Study. [https://cdn-assets.understood.org/poqf7jo48ioq/3Frqb9cJtuGZfoeb6mTLSq/6295a3c3c851180891ea031af1a1c7ce/Understood.org\\_neurodiversity\\_stigma\\_study\\_Accessible.pdf](https://cdn-assets.understood.org/poqf7jo48ioq/3Frqb9cJtuGZfoeb6mTLSq/6295a3c3c851180891ea031af1a1c7ce/Understood.org_neurodiversity_stigma_study_Accessible.pdf)

Walker, N. (2014). Neurodiversity: Some Basic Terms and Definitions. *Neuroqueer*. <https://neurocosmopolitanism.com/neurodiversity-some-basic-terms-definitions/>

